Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publica la lista definitiva con las puntuaciones de los aspirantes de la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de auxiliar de enfermería

Hechos y fundamentos de derecho

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016 por el que se aprueba el Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB n.º 149/2016, de 26 de noviembre) tiene por objeto regular la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de una bolsa única de trabajo para cada categoría y especialidad.

2. En el punto 11.1 de dicho Texto refundido se establece que "la creación de las bolsas de trabajo de cada una de las categorías profesionales y especialidades del Servicio de Salud debe hacerse a través de una convocatoria pública por medio de una resolución del director general del Servicio de Salud". Y en el punto 11.3 se establece que "a los efectos de publicidad, debe publicarse la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (<http://boib.caib.es>) y en el web del Servicio de Salud (<http://ibsalut.es>)".

3. Por otro lado, el punto 4 dispone que el sistema selectivo de las bolsas de trabajo es como norma general el concurso de méritos, valorados por la Unidad de Selección (actualmente Unidad de Bolsa Única) adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.

4. El 20 de diciembre de 2016, el director general del Servicio de Salud dictó la Resolución de convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de auxiliar de enfermería (BOIB n.º 163/2016, de 29 de diciembre). En el punto 4 de dicha Resolución se establece un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria para que

se inscriban nuevos aspirantes y para que los aspirantes ya inscritos añadan más méritos o hagan las modificaciones pertinentes basadas en el nuevo Acuerdo regulador y el nuevo baremo del méritos a los efectos de constituir la primera lista de bolsa única de esta categoría.

5. De conformidad con los puntos 5.1 y 5.2 de dicha Resolución de convocatoria, el 26 de enero de 2017 el director general del Servicio de Salud dictó una resolución para publicar la lista provisional de aspirantes admitidos en la bolsa de trabajo de esta categoría y la lista provisional de excluidos, indicando las causas de su exclusión, y estableció el plazo para presentar alegaciones.

6. Por otro lado, el punto 5.4 establece que por medio de una resolución del director general que se publicará en el web del Servicio de Salud y en los tablones de anuncios de las gerencias territoriales y de los Servicios Centrales se resolverá la estimación o la desestimación de las alegaciones formuladas y la subsanación de las deficiencias de las inscripciones, y se establecerá la lista definitiva de admitidos en la bolsa de selección y la lista definitiva de excluidos, indicando la causa de su exclusión. El punto 5.5 establece que también se publicará otra lista, con carácter meramente informativo, de los aspirantes admitidos y con su puntuación resultante de la autobaremación. Esta lista informativa se tendrá en cuenta para indicar qué aspirantes deben aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y de los méritos alegados.

7. El 15 de febrero de 2017 se publicaron las listas definitivas de admitidos y excluidos —indicando la causa de su exclusión— de la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de auxiliar de enfermería y se otorgó un plazo de diez días para presentar la documentación.

8. El 28 de junio de 2017 se dictó la Resolución por la que se publica la lista provisional con la relación de puntuaciones de los aspirantes en la bolsa de trabajo y la lista de aspirantes excluidos por no acreditar el cumplimiento de requisitos de la convocatoria, y se estableció un plazo de 10 días para presentar las reclamaciones oportunas.

Una vez revisadas todas las alegaciones recibidas en la Unidad de Bolsa Única, de conformidad con el Acuerdo regulador y con el punto 10.4 de la Resolución de convocatoria de 20 de diciembre de 2016 dicto la siguiente

GOIB

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva con las puntuaciones finales de los aspirantes relativa a la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de auxiliar de enfermería, y también la lista definitiva de aspirantes excluidos por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos. Con la publicación de esta resolución se dan por contestadas las alegaciones interpuestas contra la lista provisional.

2. Publicar dichas listas en el web del Servicio de Salud (<www.ibsalut.es>) y en los tablones de anuncios de Servicios Centrales y de las gerencias territoriales.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Los recursos pueden presentarse en las gerencias territoriales, en los Servicios Centrales del Servicio de Salud y en la sede de la Unidad de Bolsa Única (ubicada en la calle de Joan Munar, 16, de Palma), sin perjuicio de lo que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015. Si no se presentan en alguno de los registros propios del Servicio de Salud, hay que dirigirlos al Registro General del Servicio de Salud, sito en la calle de la Reina Esclarmunda, 9 (07003 Palma).

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 11 de octubre de 2017

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es